



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 030/2015

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – AUTORIZA MONETIZACIÓN DE BILLETES DE Bs10 Y MONEDAS DE Bs0,50

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 117/2009 de 6 de octubre de 2009 y sus posteriores modificaciones.

El Contrato SANO N° 095/2014 de 28 de abril de 2014 y los contratos modificatorios SANO N° 344/2014 de 17 de noviembre de 2014 y SANO N° 031/2015 de 12 de enero de 2015 para la impresión de Billetes de la Serie “J” con la empresa Oberthur Fiduciaire SAS; y el Contrato SANO N° 185/2011 de 20 de mayo de 2011 con la empresa State Mints Of Baden Wuerttemberg.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GOM-STES-INF-2015-26 de 25 de febrero de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-85 de 2 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario del Estado, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que es atribución del Directorio según el inciso m) del artículo 54 de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes y monedas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 030/2015

Que el Artículo 3 del Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, establece que es facultad del Directorio del BCB, la autorización de monetización del material monetario sobre la base de los informes de la Gerencia de Operaciones Monetarias y de la Gerencia de Asuntos Legales en función a los requerimientos de emisión o almacenamiento que determine la GOM.

Que de conformidad al Contrato de Impresión de Billetes de la Serie "J" SANO N° 95/2014 de 28 de abril de 2014 y sus respectivos Contratos Modificatorios suscritos con la empresa Oberthur Technologies, la empresa fabricante entregó el primer lote de billetes del corte de Bs10 de 48 millones de piezas equivalentes a Bs480 millones.

Que el Ente Emisor suscribió el contrato SANO N° 185/2011 con la empresa State Mints of Baden Wuerttemberg para la acuñación de 464 millones de piezas de moneda de Bs0,50 de las cuales restan 105 millones de piezas por monetizar, equivalentes a Bs52.5 millones.

Que el Informe BCB-GOM-STES-INF-2015-26 establece la necesidad de monetizar la totalidad del primer lote recibido de billetes del corte de Bs10 y la totalidad de monedas de Bs0,50

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-85 no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB, en atención a sus facultades y competencias, apruebe la monetización billetes del corte de Bs10 y de monedas del corte de Bs0,50

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la monetización de billetes del corte de Bs10 de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
10	48 millones	480.000.000
Total	48 millones	480.000.000

Artículo 2.- Autorizar la monetización de monedas del corte de Bs0,50 de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
0,50	105 millones	52.500.000
Total	105 millones	52.500.000



Banco Central de Bolivia

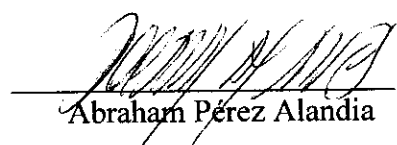
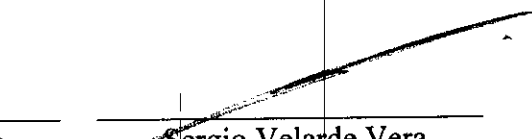
Directorio

//3. R.D. N° 030/2015

Artículo 3.- Designar al Director Sergio Velarde para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de marzo de 2015


Marcelo Zabala Estrada
Reynaldo Yujra Segales
Alvaro Rodriguez Rojas
Abraham Pérez Alandia
Ronald Polo Rivero
Sergio Velarde Vera